



Bogotá, 20/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro **20165500034751**



20165500034751

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.**  
**CALLE 6 No. 2 - 05**  
**RIOHACHA - LA GUAJIRA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **913** de **06/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Yoana Sanchez  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



913

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. - 00913 del 06 de 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.**, identificada con N.I.T 800148591-1

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S., identificada con NIT 800148591-1.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 400909 de fecha 11 de septiembre de 2015 impuesto al vehículo de placa WFV913 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S. Identificada con el NIT: 800148591-1 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 587.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"*

Decreto 1079 de 2015

*"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 587, en concordancia con el código 518:

RESOLUCIÓN No.

- 00913

Del

08/09/2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S., identificada con NIT 800148591-1

***“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.***

En concordancia con el código: **518**

***“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.”***

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

*“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.*

*La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”*

#### IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
400909	11 de septiembre de 2015	WFV913

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 400909 de fecha **11 de septiembre de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S. identificada con NIT. 800148591-1

#### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S., identificada con NIT. 800148591-1, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es, ***“(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución que prevé ***“(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)”***, acorde con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución*

RESOLUCIÓN No.

- 00913 Del 3

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S., identificada con NIT 800148591-1

motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S., con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"

**Parágrafo.-** Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S., identificada con NIT. 800148591-1, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 518 de la misma Resolución en atención a lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S, identificada con NIT. 800148591-1, con domicilio en la ciudad de RIOHACHA-GUAJIRA,

RESOLUCIÓN No.

- 0 0 9 1 3

Del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S., identificada con NIT 800148591-1

en la CL 6 NRO. 2-05, teléfono 3107083615, correo electrónico GER.TRANSPORTAR@GMAIL.COM o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

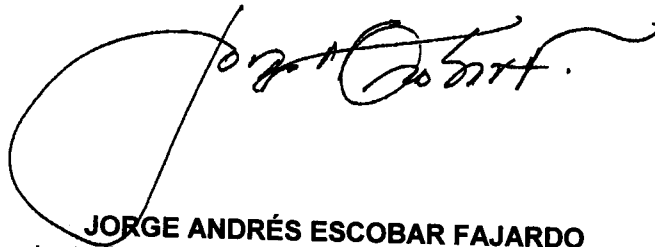
**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 0 0 9 1 3

0 0 0 0 0 0 0

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS

Revisó: Jaqueline Rendon

Aprobó: Ihovana Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT

C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura



Razón Social	<b>TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	LA GUAJIRA
Número de Matrícula	0000020167
Identificación	NIT 800148591 - 1
Último Año Renovado	2013
Fecha de Matrícula	19911209
Fecha de Vigencia	20351209
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	110000000,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	2,00
Afiliado	No

#### Actividades Económicas

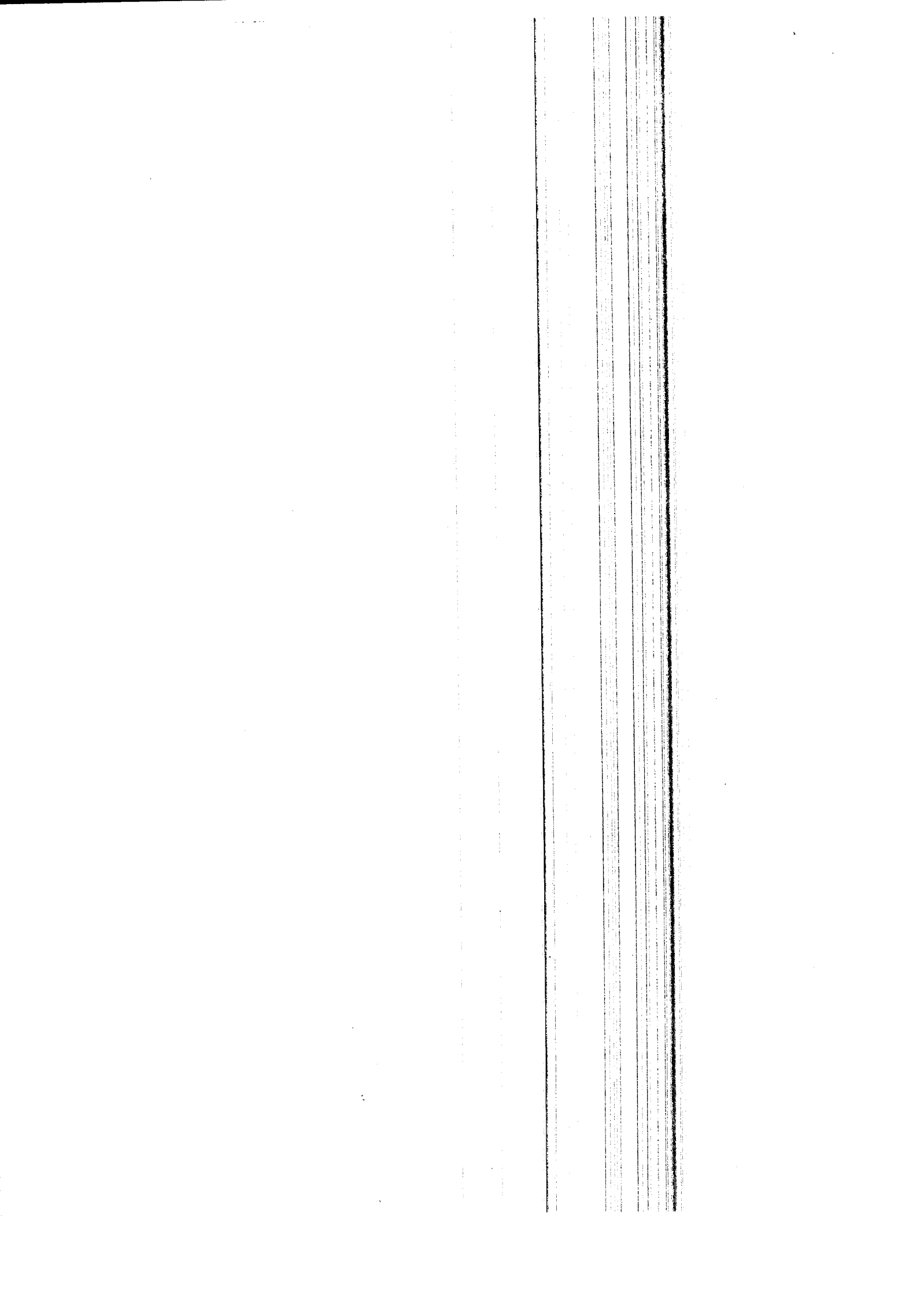
\* 4921 - Transporte de pasajeros

\* 4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehiculos automotores

#### Información de Contacto

Municipio Comercial	RIOHACHA / GUAJIRA
Dirección Comercial	CL 6 NRO. 2-05
Teléfono Comercial	3107083615
Municipio Fiscal	RIOHACHA / GUAJIRA
Dirección Fiscal	CL 6 NRO. 2-05
Teléfono Fiscal	3107083615
Correo Electrónico	ger.transportar@gmail.com





# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 400909

## 1. FECHA Y HORA

TO	MES				HORA										MINUTOS	
15	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
11	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



Lealtad y Orden

POLICIA DE CARRETERAS

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO Y SITIO DIRECCION Y CIUDAD  
Via Bogotá - Villeta Km 02 - Cota.

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

Funza

## 6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
79857782

LICENCIA DE CONDUCCION  
79857782

EXPEDIDA  
VENCE  
16-07-16

NOMBRES Y APELLIDOS  
Edgar Ignacio Riaño.

DIRECCION  
11165A Bis-03-21

TELEFONO  
4916487

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Rosa Margarita Cañon

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transportar su Servicio S.A.S.

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

10008282288+

## 13. TARJETA DE OPERACION

0948309

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRE Y APELLIDO  
Celis Vargas Pablo

ENTIDAD  
Setra-Dewar.

PLACA No. 08+150

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAVIAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS  
EL CAMINO - LA PUNTA KM 12.

TALLER

PARQUEADERO

## 16. OBSERVACIONES

transito presentando contrato vencido fecha 31-08-18. No 2410003122015-000131016. Anexo contrato.

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de puertos y transporte.

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

*[Firma del Agente]*

*[Firma del Conductor]*

79857782

IMPRESO POR COMERCIALIZADORA FORMAS IMPRESOR S.A. NIT 900.179.015-1 TEL. 488.7115





MinTransporte

RESOLUCIÓN NO 003 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012

PROSPERIDAD PARA TODOS



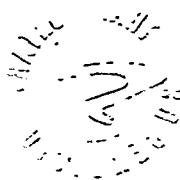
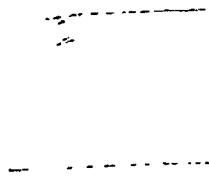
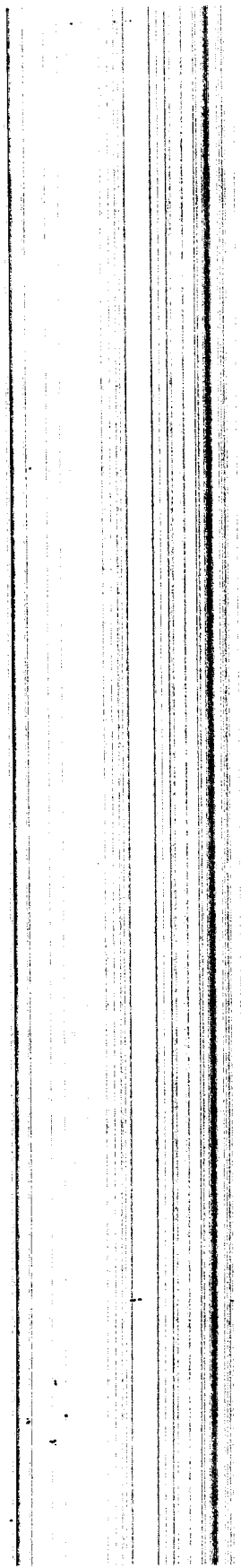
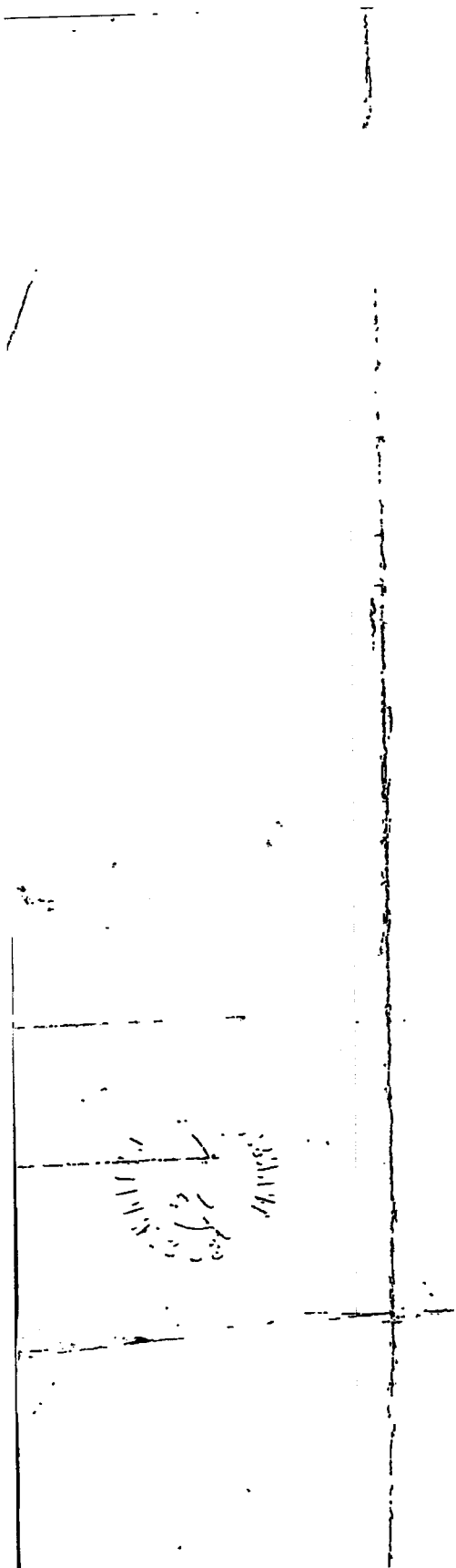
VIGILADO SUPERTRANSPORTE

FORMATO UNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO DEL SERVICIO PUBLICO DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

No. 2410003122016-0000131016

RAZON SOCIAL:	TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S			NIT:	800148591-1	
CONTRATO No:	0000					
CONTRATANTE:	MARIO ROJAS ARIAS	NIT:	19445909			
OBJETO CONTRATO:	GRUPO FAMILIAR					
RECORRIDO:	BOGOTA, SOACHA, VICTORIA, SAN ANTONIO, MESITAS DEL COLEGIO, VICTA, TOCACIMA AGUA DE DIOS, GIRARDOT Y DE VUELTA					
	BOGOTA, SOACHA, GRANADA, SILVANIA, FUSAGASUGA, CHINAUTA, MELGAR, NILO, GIRARDOT, FLANDES					
	BOGOTA, SOACHA, SIBATE, FUSAGASUGA, ARBELAEZ, SAN BERNARDO, PANDI, CABRERA, VENECIA					
	BOGOTA, FUZZA, MOSQUERA, LA MESA, ANAPOMA, APULO, QUIPILE, LA SIERRA, ANOLAIMA, CACHIPAY					
	BOGOTA, MADRID, BOJACA, FACATATIVA, ALBAN, CUAYABAL DEL SOVIMA, BUTAMA, VANI, CHANGUANI, SAN JUAN DE RIO SECO, CAMBAO, BELTRAN, NARIÑO, GUATAQUI					
	BOGOTA, MADRID, FACATATIVA, ALBAN, SABANA, VILLET, GUDUAS, HONDA, PUERTO BALGAR, PUERTO LIBRE					
	BOGOTA, SIBERIA, SUBACHOQUE, EL ROSAL, LA VEGA, SAN FRANCISCO, SUPATA					
	BOGOTA, SIBERIA, LA VEGA, NOCAMA, VERGARA, NIMAMALA, PERAUTICA, QUEBRADA NEGRA, VILLET					
	BOGOTA, TABIO, TENJO, ZIPAQUIRA, COGUA, NEMOCON, COTA, TAUSA, BUTATAUSA, UVATE, CARMEN DE GARUPA, CUACHETA, CUCCUBRA, CAPELLANIA, LENGUAZAGUE, SUSA, BIMIJADA					
	BOGOTA, CHIA, CAJICA, ZIPAQUIRA, PACHO EL PEÑON, LA PALMA, YACOPÍ, CAPARRAPI, PAIME, VILLAGOMEZ					
	BOGOTA, BRICEÑO, SOPO, CAPELLANIA, TOCANCIPA, GACHANCIPA, BESQUILE, SUESCA, CHOCONTA, VILLA PINZON, MACHETA, QUATEQUE, MANTA					
	BOGOTA, LACALERA, SOPO, GUTAVITA, GUASCA, CACHETA, JURIN, LIBALA, GACHALA					
	BOGOTA, CHOACHI, UBAQUE, CHIPAQUE, UME, GAQUEZA, FOSCA, PUENTE QUETAME, GUAYABETAL, VILLAVIENCIO, RESTREPO, CUMARAL, MEDINA, PARATEBUENO, VILLANUEVA, MALLA					
	TODA BOGOTA					
	TOLIMA	BOGOTA, SOACHA, FUSAGASUGA, CHINAUTA, TOLEMADA, MELGAR, EL PALMAR, TOLIMA				
		BOGOTA, SOACHA, FUSAGASUGA, CHINAUTA, TOLEMADA, MELGAR, EL PALMAR, TOLIMA, PERASOL, RICARTE, GIRARDOT				
		BOGOTA, SOACHA, FUSAGASUGA, CHINAUTA, TOLEMADA, MELGAR, EL PALMAR, TOLIMA, BELLAVISTA, SAN RAFAEL, SANTA RITA, MIRALINDO, UBAQUE				
	META	BOGOTA, LIBRE, PUENTE QUETAME, GUAYABETAL, VILLAVIENCIO, LA PALMERA, EL CORTIJO, RESTREPO, CUMARAL				
		BOGOTA, LIBRE, PUENTE QUETAME, GUAYABETAL, VILLAVIENCIO, ACACIAS, GUAMAL, HUMADES, SANZAVETANO, SAN MARTIN, LA LAGUNA, GRANADA, EL ENCANTO				
	BOYACA	BOGOTA, CHIA, TOCANCIPA, GACHANCIPA, CHOCONTA, VILLAPINZON, TOQUI, VENTAQUEMADA, BOYACA				
	BOGOTA, CHIA, CAJICA, ZIPAQUIRA, COGUA, TEUSA, UBATE, SUSA, CHOJUNQUIRA, BABOYA, PUENTE NACIONAL, BARBOSA					
CONVENIO/CONSORCIO/UNION TEMPORAL CON:						
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>						
FECHA INICIAL	04	AGOSTO	2016			
FECHA VENCIMIENTO	21	AGOSTO	2018			
<b>CARACTERISTICAS DEL VEHICULO</b>						
PLACA	WEY213	MODELO	2016	RENTAL	NO	
NUMERO INTERNO	1040	NUMERO DE TARJETA DE OPERACION	0848309			
DATOS DEL CONDUCTOR 1	ROSA MARGARITA CAÑON VERGARA	51921881	51921881	04/04/2017		
DATOS DEL CONDUCTOR 2	MARIO ROJAS ARIAS	19445909	19445909	21/05/2017		
DATOS DEL CONDUCTOR 3	JOSE DANILO RINCON ROJAS	72343294	72343294	09/09/2016		
DATOS DEL CONDUCTOR 4	JORGE HUMBERTO VELOZA RODRIGUEZ	79821969	79821969	18/09/2017		
DATOS DEL CONDUCTOR 5	EDGAR IGNACIO RIAÑO GUEVARA	79857782	79857782	16/07/2018		
RESPONSABLE CONTRATANTE	MARIO ROJAS ARIAS	19445909	8474851	CLL 95 No 71		

Firma y Sello  
TRANSPORTAR SU SERVICIO





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 06/01/2016



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.**  
CALLE 6 No. 2 - 05  
RIOHACHA - LA GUAJIRA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **913 de 06/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

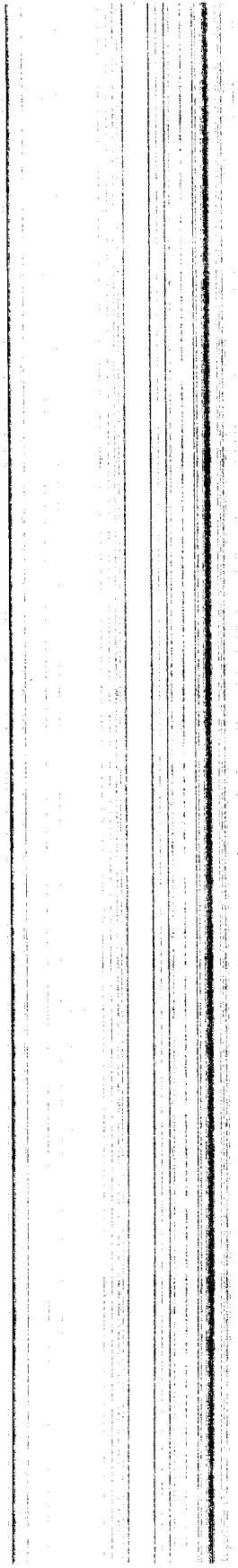
En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\Felipepardo\Desktop\CITAT 781.odt



Representante Legal y/o Apoderado  
TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.  
CALLE 6 No. 2 - 05  
RIOHACHA - LA GUAJIRA

**472** Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 905 002917-9  
DfA 23-0-95-A-55  
Línea Fiel 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razon Social:  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTO  
Y TRANSPORTES Superintendencia

Dirección: Calle 37 No. 28 B 21

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN511925867CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razon Social:  
TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.

Dirección: CALLE 6 No. 2 - 05

Ciudad: RIOHACHA

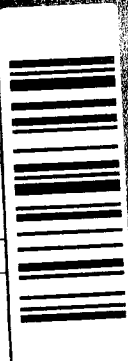
Departamento: LA GUAJIRA

Código Postal: 440001488

Fecha Pre-Admisión:

22/01/2016 14:58:35

Me he comprometido a cumplir con el tiempo de entrega  
de este correo electrónico a las 14:00 del 22/01/2016

<b>472</b> Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero	
	Rehusado	No Reclamado	
Dirección Errada	Cerrado	No Contactado	
No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado	
Fecha 1: 27/01/2016	Fecha 2:		
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C. R/S	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones: 5091738	Observaciones:		